

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 5**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 407 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Álvarez Domínguez, contra la empresa “Code Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 572 de 2011

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Patricia Álvarez Domínguez, contra “Code Seguridad, Sociedad Anónima”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Code Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.315/11)